BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011
GOBERNACION DEL XV DPTO
PRESIDENTE HAYES

A LOS OFERENTES:

ADDENDA Nº 02/2010

REFERENCIA: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 010/2010 "Construcción de Empedrado Calle Mujer Paraguaya".

Por medio de la presente comunicamos las modificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia:

A) PUNTO 2 : DONDE DICE:

CGC 19.1	**CGC 19.1** Plazo de ejecución El plazo de ejecución será de 60 (SESENTA) días. El plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: (a) la entrega por el Contratante del anticipo. (b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio) El Contratista deberá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. El Acta de inicio será firmada dentro de los 5 (cinco) días hábiles del cobro del anticipo. Para lo cual deberá presentarse en la Secretaria de Obras.

DEBE DECIR

CGC 19.1	**CGC 19.1** Plazo de ejecución El plazo de ejecución será de 90 (NOVENTA) días. El plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: (a) la entrega por el Contratante del anticipo. (b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio) El Contratista deberá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. El Acta de inicio será firmada dentro de los 5 (cinco) días hábiles del cobro del anticipo. Para lo cual deberá presentarse en la Secretaria de Obras.

B) PUNTO 3: DE LA ADDENDA 001/2010

DONDE DICE

En la sección VII – Condiciones especiales del contrato – en el punto CGC 41.1 y CGC 42.1.

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	**Recepción Provisional de las Obras** Llegado el 80% (ochenta por ciento) del avance o plazo de obra la Gobernación procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentaran los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo breve y *perentorio no mayor a 30 días hábiles, a la ejecución de estos trabajos. El plazo de la recepción provisoria será de 30* días. **41.2 b)** Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán: (a) La inspección física de las obras ejecutadas; (b) La ejecución de las pruebas especificadas en las **CEC**; (c) La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato; (d) La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción; (e) Salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y (f) Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos. Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello. En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

	41.2.e) Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Secretario de Obra, la Contratante decidirá si procede o no a efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del acta. Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra. Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

DEBE DECIR

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	**Recepción Provisional de las Obras** Recepción Provisional dentro de los quince (15) días calendarios, luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante. - Se aplica lo establecido en la cláusula 41.2.e) **41.2.e)** Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Secretario de Obra, la Contratante decidirá si procede o no a efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del acta. Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra. Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

C) PUNTO 4. DE LA ADDENDA 001/2010

DONDE DICE

CGC. 42.1	Una vez que el Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Presidente Hayes haya constatado la terminación de todos los trabajos objetados en el Acta de Recepción Provisoria a satisfacción de la Contratante, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra a los 10 días corridos, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

DEBE DECIR

CGC. 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios después de la recepción provisional de las obras.

D) DONDE DICE Sección VIII. Formularios del Contrato.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 días a partir de la firma del mismo.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

DEBE DECIR

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del este contrato será de 450 (cuatrocientos cincuenta) días a partir de la firma del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el acta de recepción provisional y/o acta de recepción definitiva.-

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.